



Revista Colombiana de Anestesiología

ISSN: 0120-3347

publicaciones@scare.org.co

Sociedad Colombiana de Anestesiología
y Reanimación
Colombia

Galindo-Arias, Manuel

¿Qué hacer con los médicos extranjeros?

Revista Colombiana de Anestesiología, vol. 45, núm. 2, abril-junio, 2017, pp. 86-88

Sociedad Colombiana de Anestesiología y Reanimación

Bogotá, Colombia

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=195150685002>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto



Revista Colombiana de Anestesiología

Colombian Journal of Anesthesiology

www.revcolanest.com.co



Editorial

¿Qué hacer con los médicos extranjeros?

What to do with foreign physicians?



Manuel Galindo-Arias*

Expresidente de la Sociedad Colombiana de Anestesiología y Reanimación (S.C.A.R.E.), Bogotá D. C., Colombia

La llegada de médicos anestesiólogos venezolanos a Colombia ha creado inquietud dentro de los colegas colombianos, porque ven en este hecho una amenaza para su estatus laboral.

Haré unos breves comentarios sobre el tema de la migración de profesionales en el mundo, para luego discutir la situación particular de este fenómeno en Colombia.

La migración entre países es un fenómeno universal. Múltiples causas lo generan: políticas, económicas, laborales o sociales. Esto es inevitable. Con mayor frecuencia se observa de países con menores recursos hacia países desarrollados, pero puede presentarse entre países de desarrollo similar. Hay momentos en la historia en que la migración se da del país A al país B; en otro momento, la situación puede invertirse. No es posible oponerse a ello, máxime si existen sobre el particular tratados internacionales que lo facilitan. Lo que sí es importante, a mi manera de ver, es que los colegas que migran de un país a otro: a) tengan la debida preparación, de manera que representen una garantía de excelente ejercicio médico hacia la población; b) llenen absolutamente todos los requisitos que exige el Estado del país recipiente a los extranjeros que ingresen al país, y c) no representen una amenaza para los profesionales nacionales.

El departamento de Epidemiología de la escuela de Salud Pública de la Universidad de Pittsburg publicó en 2005 un artículo sobre la fuga de cerebros de profesionales del sector de la salud¹. Allí se plantea que los profesionales de países en vías de desarrollo son atraídos hacia los países desarrollados, por mejores condiciones de vida. Pero además, porque allí sus servicios son requeridos. Una proporción importante de ellos han hecho su especialización en el país que los recibe.

Esto sucede en detrimento de los países más pobres, que han invertido recursos importantes en su educación de pregrado. Los autores del artículo explican que esta migración perjudica sus sistemas de salud. Concluyen que debería buscarse que los países en vías de desarrollo mejoren las condiciones de trabajo para estos trabajadores que pudieran verse atraídos a migrar. También, que puede utilizarse a los profesionales que llegan a los países desarrollados para que lleven a sus países de origen los conocimientos y las tecnologías del primer mundo a sus países.

Al lado de las motivaciones para la migración de profesionales, hay un aspecto relacionado con su formación. Cuba es uno de los países que produce más médicos y otros profesionales de la salud de los que necesita el país², de manera similar a otros países, como Egipto, Filipinas e India. En el otro extremo del espectro se encuentra Estados Unidos y Canadá, que entrenan un número relativamente bajo frente a sus requerimientos.

La Organización Mundial de la Salud ha analizado el tema de la migración de médicos. Ha propuesto algunas políticas, como: a) ligar la migración internacional a las metas de las políticas en salud de los países en particular; b) identificar los países de los cuales la emigración es menos perjudicial para ellos; c) regular los movimientos internacionales de trabajadores de la salud, de manera tal que permita que el país de donde migran los profesionales pueda formar los que se requieren en otro país, sin afectar su propio sistema de salud; d) salvaguardar los derechos de captar profesionales del país que los recibe, y e) establecer guías adecuadas para acuerdos bilaterales de compensación entre países de origen y países que reciben profesionales². Es evidente que este tipo

* Sociedad Colombiana de Anestesiología y Reanimación (S.C.A.R.E.). Cra 15a # 120 – 74. Bogotá, Colombia.

Correo electrónico: manuelgalindo33@yahoo.com

<http://dx.doi.org/10.1016/j.rca.2016.11.003>

0120-3347/© 2016 Publicado por Elsevier España, S.L.U. en nombre de Sociedad Colombiana de Anestesiología y Reanimación. Este es un artículo Open Access bajo la licencia CC BY-NC-ND (<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>).

de recomendaciones, si bien son bienintencionadas, no son fáciles de implementar.

Debe también destacarse el daño que sufren los países en vías de desarrollo de los cuales migran los profesionales. La falta de profesionales ha tenido efectos devastadores en países del tercer mundo, como los de la región subsahariana en África y en el Caribe. Las causas de esta «fuga de cerebros» son variadas, desde las condiciones de trabajo de sus países de origen hasta la necesidad que tienen los países más ricos de talento humano calificado. Jamaica es mencionada como una de las naciones más golpeadas por este fenómeno. Lofters³ plantea que se han buscado soluciones a esta problemática, pero que para ello se requeriría un compromiso y una cooperación real de todas las naciones, incluyendo ayuda económica.

Veremos ahora la situación de la migración de médicos y profesionales de la salud formados en el extranjero que están ingresando a Colombia.

El 27 de julio de 2016 se realizó en Bogotá, en la Universidad Nacional de Colombia, un Foro sobre el Talento Humano en Salud. Dicho evento se enfocó esencialmente en la convalidación de títulos de profesionales de la salud formados en el extranjero. Se trató además el tema de las migraciones, en Colombia y en el mundo. Allí se informó que, de acuerdo al censo de población realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia (DANE) el año 2005, 3.331.107 colombianos vivían en el extranjero: el 35,4% de ellos en Estados Unidos, el 23,4% en España y el 18,5% en Venezuela. Ese año, en este último país, vivían unos 500.000 colombianos⁴. El año 2014, los movimientos de colombianos hacia otros países fueron superiores a los movimientos de extranjeros hacia Colombia. Hace falta investigar de manera específica los datos correspondientes a profesionales del área de la salud.

Durante el mencionado Foro, algunos de los anesthesiólogos asistentes al evento informaron sobre algunas situaciones que están viviendo en sus regiones, como en Guajira, Norte de Santander e incluso en la capital del país: se están presentando dos fenómenos irregulares en la migración de colegas formados en el exterior: colegas que han presentado sus papeles y sus diplomas han sido convalidados (no siempre en debida forma), y otros que definitivamente están ejerciendo la profesión de una manera ilegal, sin llenar los requisitos exigidos por nuestro ordenamiento jurídico.

También se reportó que algunas instituciones están contratando especialistas extranjeros, en detrimento de colombianos, con remuneraciones menores a las ya existentes. ¿Qué hacer ante esta situación?

El médico, nacional o extranjero, que ha recibido su formación profesional fuera de nuestro país debe hacer una serie de trámites para estar dentro del país y ejercer una especialidad:

Ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, debe solicitar su VISA, y en Migración Colombia, debe tramitar la cédula de extranjería.

Ante el Ministerio de Educación, debe realizar lo que allí le exijan para convalidar el título de médico o de especialista.

Ante la Secretaría de Salud Departamental, o del Distrito Especial, si es en Bogotá, debe llevar sus documentos, apostillados, incluyendo la realización del Servicio Social Obligatorio.

Finalmente, el profesional debe presentar su documentación para ser admitido en el Colegio Médico Colombiano.

El código sustantivo del trabajo de la República de Colombia, en su artículo 74, exigía que todo empleador con más de 10 empleados tenía la obligación de ocupar colombianos en una proporción no inferior al 90% del personal no calificado, y no inferior al 80% del personal calificado. Este artículo fue suprimido por el legislador.

El Ministerio de Educación, mediante la Resolución 6950 de mayo de 2015⁵, ha reglamentado el trámite y los requisitos para la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior o por instituciones legalmente reconocidas en el extranjero. De acuerdo al texto de dicha resolución, se busca «asegurar la idoneidad académica de quienes obtuvieron títulos académicos en el exterior».

Desafortunadamente, el Ministerio de Educación se ha limitado al examen de unos papeles, lo cual no siempre es una garantía de una buena formación.

A pesar de la preocupación que genera la migración de especialistas y profesionales de la salud, varias acciones se podrían tomar para limitar su impacto negativo:

Como primera medida, es necesario *que se verifique* que todos los profesionales que ingresen al país cumplan con los requisitos anteriormente mencionados, tanto en el Ministerio de Relaciones Exteriores, como en el Ministerio de Educación y en la Secretaría de Salud correspondiente. Si se evidencia que estos requerimientos mínimos no se cumplen, se debe hacer la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes. Por ejemplo, si se tiene conocimiento que un colega no cumple con lo estipulado por la ley, se debe reportar el hecho ante la Secretaría de Salud que corresponda. Si esta entidad no hace ninguna acción ante esta infracción, se puede reportar el hecho ante la Procuraduría General de la Nación, por negligencia de los funcionarios correspondientes.

Por otra parte, es evidente que el Ministerio de Educación no está realizando su tarea de «asegurar la idoneidad académica» de quienes ingresan. En este punto es en donde considero que las sociedades científicas deben ofrecer su concurso para que se pueda realmente ratificar dicha idoneidad. Debe buscarse el mecanismo para que las sociedades científicas tomen un papel activo y efectivo en la evaluación de los médicos que pretenden ejercer su profesión en el país. La universidad, o la institución de educación superior que formó al colega que ingresa al país, deben ser reconocidas por profesores colombianos con la debida autoridad académica. Incluso el mismo profesional que ingresa debería ser evaluado. Se dice que a quien entra al país no se le puede exigir más que lo que se le exige a quien ha sido formado en el país. Por esta razón, se requiere que se instaure en Colombia la recertificación de los profesionales, y que quien ingrese al país también sea sometido a dicha certificación.

El Servicio Social Obligatorio es otro de los temas a considerar. En la resolución se menciona que este es uno de los requisitos que debe llenar quien ingrese. Debe velarse porque este requisito también se cumpla, porque no siempre es así. De lo contrario, debe cumplirlo de alguna manera en el país.

Una de las maneras de proteger al nacional podría ser buscar la figura para que los que llegan del exterior deban ejercer en aquellos territorios alejados de las principales ciudades, en sectores rurales.

Finalmente, pienso que debemos cambiar nuestra actitud frente a los inmigrantes. Si estos colegas llegan a establecerse en nuestro país a ofrecer sus servicios a la comunidad, llenando todos los requisitos que hemos comentado, de tal manera que pueden ejercer con absoluta idoneidad, dentro de la legalidad, debemos acogerlos dentro de nuestro gremio médico. Tendremos que imbuirlos de nuestros objetivos y de nuestras luchas. Si esto es así, con seguridad vendrán a fortalecer al gremio, incluso algunos de ellos podrán aportar científica y gremialmente y el fantasma de la competencia desleal podrá definitivamente ser eliminado de nuestro entorno.

Tengo la enorme convicción de que la Junta Directiva de la S.C.A.R.E., con el Dr. Ricardo Navarro a la cabeza, y la alta dirección de la organización, encontrarán la manera de que el gobierno nacional escuche con atención los aportes que se pueden hacer como sociedad científica y gremial, y salgamos fortalecidos todos ante esta situación que se plantea con la llegada de los colegas del exterior. Sé que la subdirección académica tiene adelantado un estudio muy serio sobre los contenidos del pénsum de un programa de formación en el posgrado de anestesiología, el cual puede ser tomado como referencia por los Ministerios de Educación y Salud a la hora de cotejar las competencias y la idoneidad de los profesionales que desean ingresar al país. Igualmente, hay una anormalidad en este aspecto, por cuanto en los demás países el Ministerio a cargo de esta tarea es el de Salud; al fin y al cabo, el profesional va a ejercer dentro de las directrices de la Salud; en nuestro país esta responsabilidad recae en el Ministerio de Educación, que no es el más indicado para evaluar las competencias del anesthesiólogo o de cualquier especialista, por ello se ha presentado una aparente flexibilidad en estos trámites.

En Colombia, 2016 fue declarado por las sociedades científicas el AÑO DEL TALENTO HUMANO EN SALUD, durante el cual la Sociedad Colombiana de Anestesiología y Reanimación (S.C.A.R.E.) ha tenido un liderazgo y una participación fundamental. Ya mencionamos el Foro sobre la convalidación de títulos del exterior. Vendrá otro sobre temas exclusivamente laborales. Estos eventos, en los cuales participan tanto

las sociedades científicas como ministros y funcionarios del gobierno nacional, con toda seguridad ayudarán a buscar salidas adecuadas frente a la problemática que estamos tratando, como también a muchas otras que preocupan al gremio. Son muchas las expectativas que tenemos sobre el resultado de estos foros.

Financiamiento

El autor no recibió patrocinio para llevar a cabo este artículo.

Conflicto de intereses

El autor declara no tener ningún conflicto de intereses.

REFERENCIAS

1. Dodani S, LaPorte R. Brain drain from developing countries: How can brain drain be converted into wisdom gain? *J R Soc Med.* 2005;98:487-91.
2. Stilwell B, Diallo K, Zurn P, Vujicic M, Adams O, dal Poz M. Migration of health-care workers from developing countries: Strategic approaches to its management. *Bull World Health Organ.* 2004;82:595-600.
3. Lofters AK. The 'brain drain' of health care workers: Causes, solutions and the example of Jamaica. *Can J Health.* 2012;103:e376-8.
4. Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Censo General 2005. Migración Internacional. Presentado en el II Seminario Migración Internacional Colombiana y Formación de Comunidades Transnacionales. Bogotá, 15 de junio de 2006.
5. Ministerio de Educación Nacional. Resolución número 06950, por medio de la cual se define el trámite y los requisitos para la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras o por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente en el respectivo país, para expedir títulos de educación superior y se deroga la Resolución 21707 de 2014. Bogotá [consultado 9 Sep 2016]. Disponible en: <http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-350670.PDF.pdf>